CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2022050021

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2

PERIODO DEL INFORME: DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO de 2023

ENTIDAD CONTRATANTE:

GOBERNACIÓN DEL CESAR

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

FEBRERO DE 2023

REVISION Y ESTADO DE INFORMES

CLASE DE DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN TECNICA N. 1	CODIGO:	FECHA:
REVISIÓN Y ESTADO DE DOCUMENTO	INFTEC2022050021	4/02/2023

REVISIÓN	No. DE REVISIONES	1	2	3	4
	RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: Johanna López Coordinación de Interventoría				
	RESPONSABLE REVISIÓN: José Luis Stapper Director de Interventoría				
	RESPONSABLE APROBACIÓN: Johanna López Representante legal de Interventoría				

CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISION No.	MODIFICACION	FECHA DE MODIFICACION	OBSERVACIONES
01	Emisión de informe	10 de febrero de 2023	

LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

DESTINATARIO DEL INFORME	No. DE COPIAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL CESAR	1

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 6
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7
   2.2. Características técnicas del proyecto 9
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 10
   3.1. Información general (Incluye seguimiento de garantías contractuales) 10
   3.2. Actividades ejecutadas durante el mes ..... ¡Error! Marcador no definido.
   3.3 INFORMACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ..... ¡Error! Marcador no definido.
   3.4 Informe de avance 14
      3.4.1. Avances de obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato 14
      3.4.2. Actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra 15
   3.2.4 Pago de nómina del contrato de obra 15
   3.2.5 Plan de calidad 15
      3.4.3. Maquinaria y equipo de contratista 15
      3.4.4. Personal del contratista de obra 15
   3.5. Información relacionada con los resultados de los ensayos de laboratorio 15
   3.6. Estado general del tiempo 15
   4. Información financiera del contrato de obra 16
      4.1. Seguimiento financiero del avance de obra 17
   4.2. Anticipo y/o pago anticipado 17
   4.3. Revisión y verificación de pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales del contratista de obra 17
5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17
   5.1. Información general del contrato (incluye seguimiento a las garantías contractuales) 17
      5.2. Descripción resumida de las actividades ejecutadas por parte de la interventoría en el mes. 18
      5.3. Informe Plan De Manejo De Tráfico (PMT) 19
      5.4 Informe Plan De Manejo Ambiental (PMA) 19
      5.5 Control diario de personal de interventoría 19
      5.6 Información financiera del contrato de interventoría. 20
      5.7 Informe de inversión y buen manejo del anticipo y/o pago anticipado de interventoría 20
      5.8 Revisión y verificación de pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales de interventoría 20

5.9 Informes semanales 20

5.4 Autorización y recibo de actividades 21

..... ¡Error! Marcador no definido.

5.5 Facturación 21

5.5.1 Actas 21

6 RELACION DE LA CORRESPONDENCIA 22

7 REGISTRO FOTOGRÁFICO 23

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 30

LISTA DE FIGURAS

Figura N. 1 Ubicación del proyecto 8

LISTA DE TABLAS

Tabla N. 1 Priorización de tramos viales 8

Tabla N. 2 Actividades contractuales 9

Tabla N. 3 Datos generales del Contrato de Obra 10

Tabla N. 4 Datos de Pólizas de Cumplimiento - Contrato de Obra 10

Tabla N. 5 Datos de Pólizas de Cumplimiento según Acta de Inicio - Contrato de Obra 11

Tabla N. 6 Resumen de Porcentaje de Ejecución vs Programado 15

Tabla N. 7 seguimiento financiero 16

Tabla N. 8 Datos generales del Contrato de Interventoría 17

Tabla N. 9 Datos de Pólizas de Cumplimiento - Contrato de Interventoría 18

Tabla N. 10 Datos de Pólizas de Cumplimiento - Acta de inicio Interventoría 18

Tabla N. 11 Relación de Personal - INTERVENTORIA 20

Tabla N. 12 Relación del personal adicional- INTERVENTORIA 20

Tabla N. 13 Cuadro de Relación de Informes Semanales de Interventoría 20

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía N. 1 Inicio de actividades rocería km 0 segmento Ramal – Pueblo Bello 23

Fotografía N. 2. Inicio de actividades rocería km 0 segmento Ramal – Pueblo Bello 23

Fotografía N. 3 Inicio de actividades rocería km 0 segmento Ramal – Pueblo 23

Fotografía N. 4 Inicio de actividades rocería km 0 segmento Ramal – Pueblo 23

Fotografía N. 5 *Evidencia defensa metálica antes de inicio rocería* 24

Fotografía N. 6. *Evidencia de rocería ramal -pueblo bello* 24

Fotografía N. 7 *limpieza de berma y cuneta ramal - pueblo bello* 24

Fotografía N. 8 *Evidencia de limpieza cunetas en concreto* 24

Fotografía N. 9. *Evidencia de rocería ramal -pueblo bello Limpieza* 25

Fotografía N. 10. *Evidencia de limpieza cunetas en concreto* 25

Fotografía N. 11 *Evidencia de limpieza de cunetas en concreto San Diego - Los tupes* 25

Fotografía N. 12 *Evidencia de limpieza alcantarilla San Diego - Los Tupes* 25

Fotografía N. 13 *Evidencia de limpieza de cunetas en concreto San Diego - Los tupes* 26

Fotografía N. 14 *Evidencia de limpieza de cunetas en tierra ramal -pueblo bello* 26

Fotografia N. 15 Evidencia de limpieza de cunetas en 26
Fotografia N. 16 *Evidencia de roceria San diego- Las Pitillas* 26

LISTA DE ANEXOS CONTRATISTA

Anexo de seguimiento de Obra N. 1.CONTRATO Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATISTA 32
Anexo de seguimiento de Obra N. 2.POLIZAS CONTRATISTA 33
Anexo de seguimiento de Obra N. 3.Programación de obra 34
Anexo de seguimiento de Obra N. 4.Actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra 35
Anexo de seguimiento de Obra N. 5.Relación de pago nómina de empleados de contrato de obra 36
Anexo de seguimiento de Obra N. 6. Plan de calidad 37
Anexo de seguimiento de Obra N. 7. Control diario de equipo del contratista de obra 38
Anexo de seguimiento de Obra N. 8. Control diario del personal del contratista de obra 39
Anexo de seguimiento de Obra N. 9.Seguimiento financiero del avance de obra 40
Anexo de seguimiento de Obra N. 10. Estado general del tiempo 41
Anexo de seguimiento de Obra N. 11. Revisión y verificación de pagos de aporte a la seguridad social y parafiscal del contratista de obra 42

LISTA DE ANEXOS INTERVENTORIA

Anexo de Interventoría N. 1. POLIZAS. CONTRATO Y ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA 44
Anexo de Interventoría N. 2.Control diario del personal de interventoría. 45
Anexo de Interventoría N. 3. - Relación de pago nómina de empleados de contrato de obra 46
Anexo de Interventoría N. 4.Revisión y verificación de pagos de aporte a la seguridad social y parafiscal del contratista de interventoría 47
Anexo de Interventoría N. 5.Informe PMT 48
Anexo de Interventoría N. 6.Informe PMA 49
Anexo de Interventoría N. 7.Correspondencia 50
Anexo de Interventoría N. 8.Bitácora de obra 51
Anexo de Interventoría N. 9.Informes semanales 52
Anexo de Interventoría N. 10.Soporte alquiler de vehiculo 53
Anexo de Interventoría N. 11.Informe mensual SST 54

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe mensual No. 1, este contiene seguimiento de las actividades desarrolladas en la ejecución de los trabajos relacionados con el contrato de obra en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023, en cumplimiento de las obligaciones contractuales contempladas en el Contrato de interventoria.

Dentro de las funciones de la Interventoria, para este contrato, se tienen en cuenta, la supervisión y control de las actividades y obligaciones del constructor, con el fin de verificar el cumplimiento oportuno y eficaz de las mismas, en sus aspectos técnico, administrativo, financiero y ambiental, contempladas en las condiciones contractuales, acorde a las especificaciones técnicas y de diseño estipuladas.

Estas acciones se ejercen a través de comunicaciones escritas u oficios, bitàcora de obra y durante el desarrollo de los comités de obra, de acuerdo con su grado de complejidad, de tal manera que el Contratista, pueda tomar los correctivos de la mejor manera posible, buscando en todo momento orientar los trabajos hacia la obtención de beneficios técnicos y económicos.

El Informe mensual está conformado, por un resumen ejecutivo del mes, en el cual se presenta la descripción general del proyecto, el control de la programación, las actividades ejecutadas en el periodo, el control financiero del contrato y los comentarios y recomendaciones de la interventoria, el cuerpo del informe presenta el desarrollo de este, con los respectivos soportes y anexos.

De esta manera, con el presente informe se pretende proporcionar una visión global de las ejecuciones del contrato, dentro de este periodo, en el que se analizan de manera conceptual y gráfica, los rendimientos o avance de las obras, resumen de inversiones, balance general de la obra y demás aspectos importantes de la misma.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El alcance del mantenimiento rutinario incluye actividades para conservar una vía de regular a buen estado, donde se ejecutarán procedimientos de reparación vial para recuperar elementos menores dañados, deteriorados o destruidos como serian: bacheos, sello localizado, limpieza de alcantarillas, control de vegetación, mantenimiento de cunetas, mantenimiento de puentes, colocación de defensas, limpieza de señales, limpieza permanente de la calzada, bermas y drenajes y la reparación y limpieza de los dispositivos para el control del tránsito.

También, incluye la limpieza y reparaciones menores y localizadas de las obras hidráulicas. Aunque el mantenimiento rutinario se debe realizar durante todo el periodo de vida del pavimento, constituye prácticamente la única actividad que se ejecuta durante su etapa inicial de servicio por lo que este proyecto se plantea para periodos anuales.

Realizar en la red vial del departamento del cesar un mantenimiento rutinario para garantizar el tránsito vehicular y peatonal en forma continua y aceptable, donde la superficie de rodadura presente las condiciones apropiadas para el tráfico en un nivel razonable de transitabilidad y visibilidad.

Garantizar que todas las obras hidráulicas (alcantarillas, cunetas, pontones, box coulvert) estén en funcionamiento para el correcto drenaje de las aguas lluvias, que no presenten obstrucciones en los encoles y descoles, que impidan la tarea de defensa que poseen dichas estructuras.

Las actividades y acciones de mantenimiento que se llevan a cabo en una vía tienen como objetivo principal preservar en buen estado los elementos que la componen, controlar los daños y, en lo posible, conservar las condiciones iniciales de construcción o rehabilitación.

Con el fin de minimizar los riesgos de accidentalidad del personal y de los usuarios de la vía durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, se recomienda tener en cuenta lo sugerido en las normas vigentes para la seguridad vial y el manejo provisional del tránsito, así como las condiciones particulares de la actividad que hacen parte del mantenimiento rutinario para la red vial de segundo y tercer orden pavimentada y en afirmado.

El mantenimiento rutinario está conformado por las actividades permanentes de conservación localizada de pequeños defectos en una vía, para garantizar la seguridad y la comodidad del usuario.

2.1. Localización del proyecto

En la siguiente imagen se presenta la localización municipal y departamental del proyecto a realizar.

Figura N. 1 Ubicación del proyecto



El proyecto contempla la intervención de 22 vías ubicadas en el departamento del Cesar, así:

Tabla N. 1 Priorización de tramos viales

CÓDIGO	CORREDOR VIAL	MUNICIPIO	TIPO MANTENIMIENTO
83895	AGUSTÍN CODAZZI- LA DUDA - SAN JACINTO BATALLON DE ALTA MONTAÑA	AGUSTIN CODAZZI	RUTINARIO
85435	PATILLAL- TZEMUAKE (VILLA RUEDA)	VALLEDUPAR	RUTINARIO
	SAN DIEGO – LAS PITILLAS	SAN DIEGO	RUTINARIO
	SAN DIEGO – LOS TUPES	SAN DIEGO	RUTINARIO
49CS01	SAN DIEGO - MEDIA LUNA	SAN DIEGO	RUTINARIO
	VIA NACIONAL - LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	LA JAGUA DE IBIRICO	RUTINARIO
83600	VIA NACIONAL - ESTADOS UNIDOS	BECERRIL	RUTINARIO
85300	LOS VENAOS - EL PERRO - GUAYMARAL – EL VALLITO	VALLEDUPAR / EL PASO	RUTINARIO
	LA LOMA - POTRERILLO	EL PASO	RUTINARIO
82120	MANDINGUILLA - DIOS ME VEA - HIGOAMARILLO	CHIMICHAGUA	RUTINARIO
	RAMAL A CANDELARIA	CHIMICHAGUA	RUTINARIO
45CS06	LAS VEGAS - SALOA	CHIMICHAGUA	RUTINARIO
45CS05	LA RAYA -ZAPATOZA	TAMALAMEQUE	RUTINARIO
74CS01	RAMAL A SIMAÑA	LA GLORIA	RUTINARIO
84310	CARACOLICITO - CHIMILA	EL COPEY	RUTINARIO
20001-	RUTA 8003 (CALLAO) - LOS CALABAZOS	VALLEDUPAR	RUTINARIO
	BECERRIL - LA GUAJIRITA	BECERRIL	RUTINARIO

20001-1	SUBRAMAL A CHEMESQUEMENA	VALLEDUPAR	RUTINARIO
20001-3	ATANQUEZ - GUATAPURÍ	VALLEDUPAR	RUTINARIO
80CS01	RAMAL A PUEBLO BELLO	PUEBLO BELLO	RUTINARIO

2.2. Características técnicas del proyecto

Para la ejecución del contrato que tiene como objeto "Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento periódico y rutinario de vias en el departamento del cesar" Se establecieron las actividades y medidas necesarias para realizar la conservación de las vías en el departamento del Cesar, así como la implementación de las actividades de obra necesarias para prolongar la vida útil de las vías que se encuentran a cargo de la gobernación del departamento del Cesar, Colombia.

Las principales actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

Tabla N. 2 Actividades contractuales

MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ACTIVIDADES	UNIDADES	TIPO DE ACTIVIDADES	
LIMPIEZA		RUTINARIO	PERIODICO
DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA	Ha	SI	
LIMPIEZA DE BERMAS	M2	SI	
LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN TIERRA	ML	SI	
LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO	ML	SI	
LIMPIEZA A MANO DE ENCOLES Y DESCOLES DE ALCANTARILLAS	ML	SI	
LIMPIEZA A MANO DE ALCANTARILLAS DE TUBO DE 600MM Y 900MM	UN	SI	
SUB BASE GRANULAR (LAS VEGAS- SALOA)	M3		SI
SUB BASE GRANULAR (BECERRIL - LA GUAJIRITA)	M3		SI
SUB BASE GRANULAR (ARJONA - ASTREA)	M3		SI
BASE GRANULAR (LOS VENAOS - EL PERRO - GUAYMARAL - EL VALLITO)	M3		SI
BASE GRANULAR (LAS VEGAS- SALOA)	M3		SI
BASE GRANULAR (BECERRIL - LA GUAJIRITA)	M3		SI
BASE GRANULAR (ARJONA - ASTREA)	M3		SI
RETIRO			
TRANSPORTE REMOCIÓN DE: PAVIMENTO, BASE Y SUBBASE	M3-KM		
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL			
LINEA DE DEMARCACIÓN CON RESINA TERMOPLÁSTICA	ML	SI	

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1. Información general (Incluye seguimiento de garantías contractuales)

A continuación, se relaciona los datos del contrato de obra en la siguiente tabla:

Tabla N. 3 Datos generales del Contrato de Obra

CONTRATO No	2022-04-0011
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
OBJETO	"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIA DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAVIALES, Nit.: 901.625.796-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Javier Enrique Triana Morales Cedula de ciudadania 1.020.756.779
VALOR INICIAL	$ 2.675.979.349
PLAZO	8 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de agosto de 2022
FECHA DE INICIO	SEIS (06) de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Cinco (06) de agosto de 2023

Asimismo, se relaciona la información de las pólizas que amparan el contrato de obra:

Garantía de cumplimiento según suscripción del contrato

Tabla N. 4 Datos de Pólizas de responsabilidad civil extracontractual - Contrato de Obra

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A.		
No. DE POLIZA	21-40-101196933 Anexo: 0		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**23 DE SEPTIEMBRE 2022**		
FECHA DE APROBACIÓN	**04 DE OCTUBRE 2022**		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23/09/2022	23/05/2023	$ 400.000.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23/09/2022	23/05/2023	$ 200.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23/09/2022	23/05/2023	$ 200.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23/09/2022	23/05/2023	$ 200.000.000
GASTOS MEDICOS	23/09/2022	23/05/2023	$ 200.000.000
BIENES BAJO CUIDADO TENECIA Y CONTROL	23/09/2022	23/05/2023	$ 200.000.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23/09/2022	23/05/2023	$ 200.000.000

Garantía de cumplimiento según suscripción del contrato

Tabla N. 5 Datos de Pólizas de cumplimiento- Contrato de Obra

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
No. DE POLIZA	21-44-1013944483 Anexo: 0		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**23 DE SEPTIEMBRE 2022**		
FECHA DE APROBACIÓN	**04 DE OCTUBRE 2022**		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/09/2022	23/11/2023	$ 802,793,804.70
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INMNIZACIONES LABORALES	23/09/2022	23/05/2026	$ 133,798,967.70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		$ 802,793,804.70

Garantía de cumplimiento según acta de inicio

Tabla N. 6 Datos de Pólizas de responsabilidad civil extracontractual según Acta de Inicio - Contrato de Obra

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
No. DE POLIZA	21-40-101196933 Anexo: 3		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**16 DE DICIEMBRE 2022**		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	06/12/2022	05/08/2023	$ 400.000.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	06/12/2022	05/08/2023	$ 200.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	06/12/2022	05/08/2023	$ 200.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	06/12/2022	05/08/2023	$ 200.000.000
GASTOS MEDICOS	06/12/2022	05/08/2023	$ 200.000.000
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	06/12/2022	05/08/2023	$ 200.000.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	06/12/2022	05/08/2023	$ 200.000.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	06/12/2022	05/08/2023	$ 200.000.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	06/12/2022	05/08/2023	$ 200.000.000

Tabla N. 7 Datos de Pólizas de cumplimiento según acta de inicio- Contrato de Obra

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
No. DE POLIZA	21-44-1013944483 Anexo: 2		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**16 DE DICIEMBRE 2022**		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/09/2022	23/11/2023	$ 802,793,804.70
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INMNIZACIONES LABORALES	23/09/2022	23/05/2026	$ 133,798,967.70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5/08/2023	5/08/3038	$ 802,793,804.70

3.2. Actividades ejecutadas durante el mes

Durante el mes transcurrido entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de enero del 2023, se realizaron las siguientes actividades:

Semana No.1 (19/12/2022– 24/12/2022)
Inicio de actividades segmento Callao – Los Calabazos

1. Limpieza de zona no boscosa.
2. Limpieza de bermas.

Semana No. 2 (26/12/2022– 31/12/2022)

Seguimiento de actividades segmento Callao – Los Calabazos

- Limpieza de zona no boscosa.
- Limpieza de bermas.
- Limpieza de alcantarillas con diámetro máximo de 900 mm.
- Limpieza a mano de encoles y descoles de alcantarillas

Inicio de actividades segmento Ramal – Pueblo Bello

- Limpieza de zona no boscosa.

Semana No 3. (2/01/2023 – 7/01/2023)

Seguimiento de actividades segmento Callao – Los Calabazos

- Limpieza de alcantarillas con diámetro máximo de 900 mm.
- Limpieza a mano de encoles y descoles de alcantarillas

Seguimiento de actividades segmento Ramal – Pueblo Bello

- Limpieza de zona no boscosa.

Semana No 4. (10/01/2023- 14/01/2023)

Seguimiento de actividades segmento Ramal – Pueblo Bello

- Limpieza de zona no boscosa.
- Limpieza de bermas.

Semana No 5. (16/01/2023 – 21/01/2023)

Seguimiento de actividades segmento Ramal – Pueblo Bello

- Limpieza de cuneta en concreto.

Semana No. 6 (23/01/2023 – 28/01/2023)

Seguimiento de actividades segmento Ramal – Pueblo Bello

- Limpieza de bermas.
- Limpieza de alcantarillas con diámetro máximo de 900 mm.
- Limpieza a mano de encoles y descoles de alcantarillas
- Limpieza de cuneta en concreto.

- Limpieza de cuneta en tierra.

Inicio de actividades segmento San Diego – Las Pitillas

- Limpieza de zona no boscosa.
- Limpieza de bermas.

3.3 INFORMACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, y de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, se presenta resumen de las actividades ejecutadas en cada tramo, en el periodo de evaluación del informe:

- ✓ Callao – Los Calabazos:
  - Desmonte y limpieza de zona no boscosa (Ejecución: 100%).
  - Limpieza de bermas (Ejecución: 100%).
  - Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 m y 900 mm (Ejecución: 100%).
  - Limpieza a mano de encoles y descoles (Ejecución: 100%).

- ✓ Vial nacional - Pueblo bello:
  - Desmonte y limpieza de zona no boscosa (Ejecución: 100%)
  - Limpieza de bermas (ejecución 100%).
  - Limpieza a mano de cunetas en concreto (ejecución: 100%).
  - Limpieza a mano de cunetas en tierra (Ejecución: 100%).
  - Limpieza de alcantarillas de tubo de 600mm y 900 mm (Ejecución: 100%).
  - Limpieza a mano de encoles y descoles (Ejecución: 100%).

- ✓ San diego - Pitillas:

  - Desmonte y limpieza de zona no boscosa (Ejecución: 100%).
  - Limpieza de bermas (Ejecución: 100%).
  - Limpieza a mano de cunetas en tierra (Ejecución: 0%).
  - Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 m y 900 mm (Ejecución: 100%).
  - Limpieza a mano de encoles y descoles (Ejecución: 100%).

3.4 Informe de avance

3.4.1. Avances de obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato

Cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría, a continuación, se presenta la relación de documentos los cuales se describen las principales actividades realizadas por el contratista CONSORCIO INFRAVIALES en relación con el avance de obra programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato, los informes semanales de interventoria las copias de las actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra.

Durante el periodo del presente informe, la entidad excluyo la intervención de dos vías que representaban más de 80% del presupuesto adjudicado, con el fin de mitigar el impacto se presentaron

veinte análisis, una actualización y complementación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, por solicitud de los profesionales de la entidad contratante, ya que se requiere incluir un profesional del área ambiental que realice el seguimiento a los requerimientos exigidos por la ley.

A continuación, se presenta los valores programados y ejecutados a la fecha de 31 de enero del 2023.

AVANCE DEL PROYECTO			
PERIODO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
2	2.93%	4.15%	$ 111.081.389

***Tabla N. 5** Resumen de Porcentaje de Ejecución vs Programado*

3.4.2. Actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra

Durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de enero de 2023, se realizaron actas de comités técnicas de seguimiento de obra; se adjuntan como **Anexo No 4** de obra del presente informe.

3.2.4 Pago de nómina del contrato de obra

El contratista de obra realizo como es debido el pago de nómina del presente proyecto. En los **Anexos No 5** del presente informe de interventoria se relaciona el pago de nómina del CONSORCIO INFRAVIALES.

3.2.5 Plan de calidad

El plan de calidad presentado por CONSORCIO INFRAVIALES se encuentra relacionado en los **Anexos No 6** del presente informe.

3.4.3. Maquinaria y equipo de contratista

La maquinaria, vehículos y equipos de contratistas utilizados en el proyecto se presentan en los **Anexos No 7** del presente informe de interventoria.
El contratista tiene disponibilidad de los equipos en obra según lo requerido en el anexo técnico, sin embargo, para el desarrollo de las actividades del presente informe suministraron el equipo mínimo a utilizar para las actividades de limpieza como lo son guadañadoras, motosierras y equipos de limpieza.
En este mes no se hizo uso de volquetas porque la recolección del material se realizó con el vehículo de recolección de basura del municipio, mediante la empresa Aseo del Norte.

3.4.4. Personal del contratista de obra

El personal del contratista en el proyecto se presenta en los **Anexos No 8** del presente informe de interventoria.

3.5. Información relacionada con los resultados de los ensayos de laboratorio

Durante el periodo correspondiente al primer mes, no se han realizado ensayos de laboratorio.

3.6. Estado general del tiempo

Como **Anexo No 10** de obra, se adjunta el formato MINFRA-MN-IN-15-FR-10 donde se relaciona la información del estado general del tiempo.

4. Información financiera del contrato de obra

Tabla N. 6 seguimiento financiero

CUADRO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO INFORME No. 2				
SEMANA No.	**FECHA DE CORTE**	**VALOR PROGRAMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**AVANCE**
SEMANA No. 6	31/01/2023	**$ 76.839.986**	**$ 130.043.191**	**4.86%**
		2.93%	4.86%	

El contrato registra un avance del 4,86 %, el cual obedece a que el contratista empezó la ejecución de la obra en periodo preliminar de reconocimiento, formalización de documentos iniciales, etc.

AVANCE DE OBRAS PROGRAMADAS VS EJECUTADAS

% de obra programada	% de obra ejecutado
2.93%	4.15%

Es de resaltar que el porcentaje de avance presupuestal es mínimo, pues únicamente obedece a las actividades de limpieza y aseo del tramo de Callao – Los calabazos, Ramal-Pueblo Bello y San Diego- Las Pitillas, sin embargo, debido a las instrucciones recibidas por parte de la entidad, se excluyó el tramo que representaba más de 80% del valor del contrato y hasta tanto no se cuente con la aprobación de las actividades no previstas y así determinar el impacto de estas en el proyecto.

4.1. Seguimiento financiero del avance de obra

El valor total del Contrato es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Mcte. ($2.675.979.349, oo)** incluido AIU, equivalentes a 2.675,97935 SMLMV para el año 2022.

4.2. Anticipo y/o pago anticipado

Para el presente contrato la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

4.3. Revisión y verificación de pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales del contratista de obra

Como **anexo No 11** se adjunta la certificación de los pagos de aporte a la seguridad social y parafiscal del contratista de obra, para el seguimiento y control del personal que labora.

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1. Información general del contrato (incluye seguimiento a las garantías contractuales)

A continuación, se relaciona los datos del contrato de interventoría en la siguiente tabla:

Tabla N. 7 Datos generales del Contrato de Interventoría

CONTRATO No	***2022-05-0021***
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Interventoría
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
INTERVENTORÍA	DAM SOLUCIONES E INGENIERA SAS, NIT: 900.503.599-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA	Johanna Ivette López Tinoco, Cedula De Ciudadania 38.813.115 De Guaduas, Cundinamarca
VALOR INICIAL	$ 198.623.292
PLAZO	**ocho (08) MESES**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Nueve (9) de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO	Seis (06) de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Seis (06) de agosto de 2023

Asimismo, se relaciona la información de las pólizas que amparan el contrato de interventoría:

Garantia de cumplimiento según suscripción del contrato

Tabla N. 8 Datos de Pólizas de Cumplimiento - Contrato de Interventoría

EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	21-44-101399152 Anexo: 0		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**17 DE NOVIEMBRE DEL 2022**		
FECHA DE APROBACIÓN	**5 DE DICIEMBRE DEL 2022**		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2022	15/11/2023	$19.862.329,20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2022	15/07/2026	$19.862.329,20
CALIDAD DEL SERVICIOS	15/07/2023	15/07/2028	$59.586.987,60

Garantía de cumplimiento según acta de inicio

Tabla N. 9 Datos de Pólizas de Cumplimiento - Acta de inicio Interventoría

EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	21-44-101399152 Anexo: 2		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**28 DE DICIEMBRE DEL 2022**		
FECHA DE APROBACIÓN	**17 DE ENERO DEL 2023**		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/12/2022	06/12/2023	$19.862.329,20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/12/2022	05/08/2026	$19.862.329,20
CALIDAD DEL SERVICIOS	05/08/2023	05/08/2028	$59.586.987,60

5.2. Descripción resumida de las actividades ejecutadas por parte de la interventoria en el mes.

La interventoria tiene como objetivo principal que el proyecto se desarrolle y se termine de manera óptima y en el plazo especificado, así, a continuación, se relacione las actividades realizadas por la interventoria en el presente periodo:

Durante el transcurso del mes comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023, la interventoria realizó las siguientes actividades:

- Solicitud y revisión de la documentación legal vigente del contratista
- Control y seguimiento a los pagos de salarios, seguridad social y parafiscales del contratista de obra.
- Control y seguimiento al cumplimiento de PMA, PMT y requisitos de calidad del proyecto.
- Acompañamiento permanente y seguimiento a los segmentos iniciados en este periodo: Segmento Callao – Los Calabazos, Segmento Ramal- Pueblo Bello
- Control general de las actividades desarrolladas en el presente periodo.
- Revisión, control y seguimiento a la información requerida para la ejecución del contrato de obra.
- Acompañamiento al contratista en la verificación y ejecución de las actividades programadas.
- Revisión la aplicación del protocolo de bioseguridad y SG-SST requerido.
- Elaboración de informe mensuales, semanales, especialistas requeridos y ambiental.

5.3. Informe Plan De Manejo De Tráfico (PMT)

En el presente periodo la interventoria realizo un estricto control y vigilancia a las actividades del contrato de obra. El contratista de obra ha tomado medidas preventivas, de control y manejo para afectar lo menos posible el tránsito en las vías intervenidas y que este sea seguro para los usuarios.

La interventoria desarrolla control continuo de las actividades de PMT en la obra. Dirigirse al **Anexos de interventoria No 5**, PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO.

5.4 Informe Plan De Manejo Ambiental (PMA)

En el presente periodo la interventoria realizo un estricto control y vigilancia a las actividades del contrato de obra, el PMA aún se encuentra en proceso de aprobación, dado que se remitieron observaciones al documento, sin embargo, el contratista tomo las siguientes medidas para prevenir y mitigar el impacto ambiental del proyecto.

Las actividades de control de interventoria son las siguientes:

- Se verifica que los vehículos y equipos que hagan parte del desarrollo del proyecto estén en buen estado con el fin de mitigar el mayor ruido y emisiones de gases contaminantes.
- Uso adecuado de elementos de protección personal
- Control de manejo de residuos y empaque adecuado de material vegetal proveniente de la rocería.

Anexos de interventoria No 6, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

5.5 Control diario de personal de interventoria

La interventoria cuenta con los siguientes profesionales disponibles para el contrato.

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN (%)
JOSE LUIS STAPPER SEGRERA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	27.11%

OSCAR MAURICIO MONTENEGRO RODRIGUEZ	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	**100%**

Tabla N. 10 Relación de Personal - INTERVENTORIA

NOMBRE	CARGO
MIGUEL ANGEL CARILLO MARTINEZ	INSPECTOR

Tabla N. 11 Relación del personal adicional- INTERVENTORIA

5.6 Información financiera del contrato de interventoría.

El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/cte. ($198.623.292,oo) incluido IVA., suma que se discrimina de la siguiente manera:

Valor de la propuesta sin iva: $ 166.910.329
Valor IVA: $ 31.712.963

5.7 Informe de inversión y buen manejo del anticipo y/o pago anticipado de interventoría.

En la forma de pago establecida contractualmente no estipula anticipo a la interventoría.

5.8 Revisión y verificación de pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales de interventoría.

Se adjunta como **anexo de interventoría No. 4**, donde se encuentran las certificaciones de los pagos de aporte a las seguridades sociales y parafiscales de interventoría, para el seguimiento y control del personal que labora.

5.9 Informes semanales

Los informes de interventoría correspondiente a este mes fueron los siguientes:

SEMANA	ARCHIVO
SEMANA 3	INF. SEMANAL DE INTERVENTARIA No 3 DEL 2 DE ENERO AL 7 DE ENERO DE 2023
SEMANA 4	INF. SEMANAL DE INTERVENTARIA No 4 DEL 10 DE ENERO AL 14 DE ENERO DE 2023
SEMANA 5	INF. SEMANAL DE INTERVENTARIA No 5 DEL 16 DE ENERO AL 21 DE ENERO DE 2023
SEMANA 6	INF. SEMANAL DE INTERVENTARIA No 6 DEL 23 DE ENERO AL 28 DE ENERO DE 2023

Tabla N. 12 Cuadro de Relación de Informes Semanales de Interventoría

5.4 Autorización y recibo de actividades

En el presente mes solo se ha recibido a satisfacción el tramo Ramal- Pueblo Bello.
El tramo San Diego – Los Tupes y San Diego – Las Pitillas aún se encuentra en ejecución y en proceso de recibido de actividades.

ACTIVIDADES RECIBIDAS			
ACTIVIDADES	LOCALIZACION	UND	CANTIDADES RECIBIDAS
DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA	RAMAL – PUEBLO BELLO	HA	13.81
LIMPIEZA DE BERMAS	RAMAL – PUEBLO BELLO	M2	34569.25
LIMPIEZA A MANO DE ENCOLES Y DESCOLES DE ALCANTARILLAS	RAMAL – PUEBLO BELLO	ML	460
LIMPIEZA A MANO DE ALCANTARILLAS DE TUBO DE 600MM Y 900MM	RAMAL – PUEBLO BELLO	UND	46
LIMPIEZA A MANO DE CUNETA EN CONCRETO	RAMAL – PUEBLO BELLO	ML	31.280
LIMPIEZA A MANO DE CUNETA EN TIERRA	RAMAL – PUEBLO BELLO	ML	24.120

5.5 Facturación

5.5.1 Actas

Saldo del Contrato Pendiente por Cobrar
$ 198.623.292

A la fecha no se ha presentado acta de cobro por parte de la interventoría

6 RELACION DE LA CORRESPONDENCIA

La correspondencia generada en el periodo del mes transcurrido se relaciona en el siguiente cuadro:

COMUNICADOS ENVIADOS POR INTERVENTORÍA			
CONSECUTIVO	**REFERENCIA**	**FECHA**	**ASUNTO**
INT-DAM-005-021-2022-001	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	1/12/2022	ENTREGA POLIZAS Y PAGO DE IMPUESTOS
INT-DAM-005-021-2022-002	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	13/12/2022	TRASLADO DE PROGRAMACION CONTRATO DE OBRA NO. 2022040011
INT-DAM-005-021-2022-002A	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	13/12/2022	TRASLADO HOJAS DE VIDA CONTRATO DE OBRA NO. 2022040011
INT-DAM-005-021-2022-003	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	13/12/2022	TRASLADO APUS CONTRATO DE OBRA NO. 2022040011
INT-DAM-005-021-2022-004	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	28/12/2022	TRASLADO HOJAS DE VIDA INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA NO. 2022040011
INT-DAM-005-021-2022-005	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	29/12/2022	TRASLADO POLIZA CONTRATO DE INTERVENTORIA- ACTUALIZADAS A FECHA DE INICIO
INT-DAM-005-021-2022-005A	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	12/01/2023	TRASLADO POLIZA CONTRATO DE INTERVENTORIA- ACTUALIZADAS A FECHA DE INICIO
INT-DAM-005-021-2022-006	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	11/01/2023	TRASLADO DESGLOSE DE LA ADMINISTRACION CONTRATO DE OBRA NO. 2022040011
INT-DAM-005-021-2022-007	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	11/01/2023	TRASLADO POLIZA CONTRATO DE OBRA NO. 2022040011- ACTUALIZADAS A FECHA DE INICIO
INT-DAM-005-021-2022-008	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	11/01/2023	SOLICITUD PROPUESTA TECNICA DE PAVIMENTOS TRAMOS PRIORIZADOS
INT-DAM-005-021-2022-009	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	11/01/2023	TRASLADO DE PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA NO. 2022040011
INT-DAM-005-021-2022-010	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2022050021	30/01/2023	TRASLADO DE INFORME MENSUAL CONTRATISTA DE OBRA NO. 2022040011



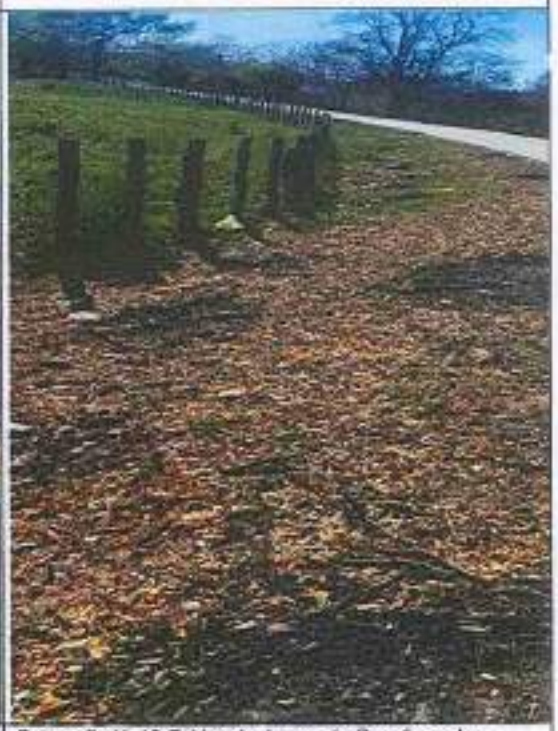
Fotografía N. 13 *Evidencia de limpieza de cunetas en concreto San Diego - Los tupes*



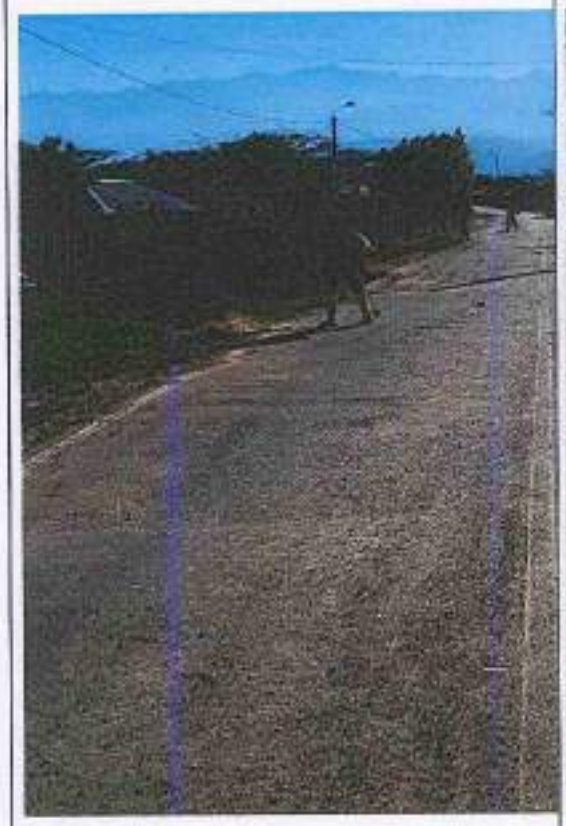
Fotografía N. 14 *Evidencia de limpieza de cunetas en tierra ramal -pueblo bello*



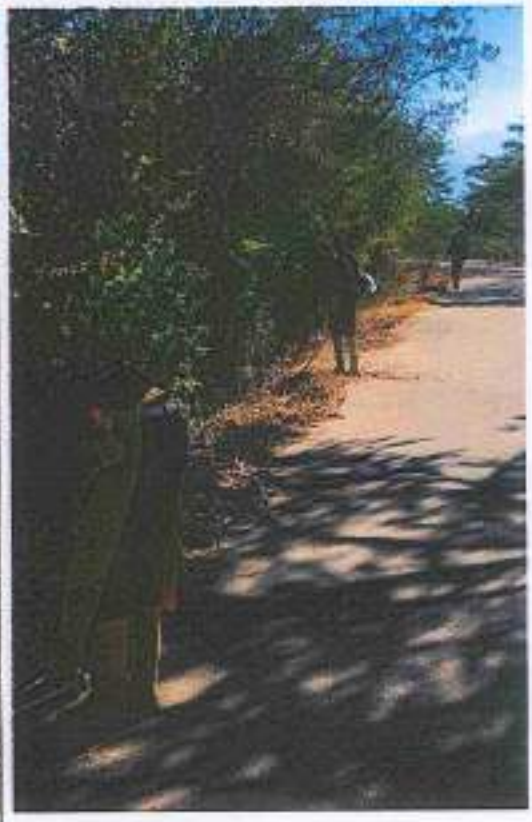
Fotografía N. 15 Evidencia de limpieza de cunetas en tierra ramal -pueblo bello



Fotografía N. 16 *Evidencia de rocería San diego- Las Pilitas*



Fotografia N. 17 *Evidencia de rocería San diego- Las Pitillas*



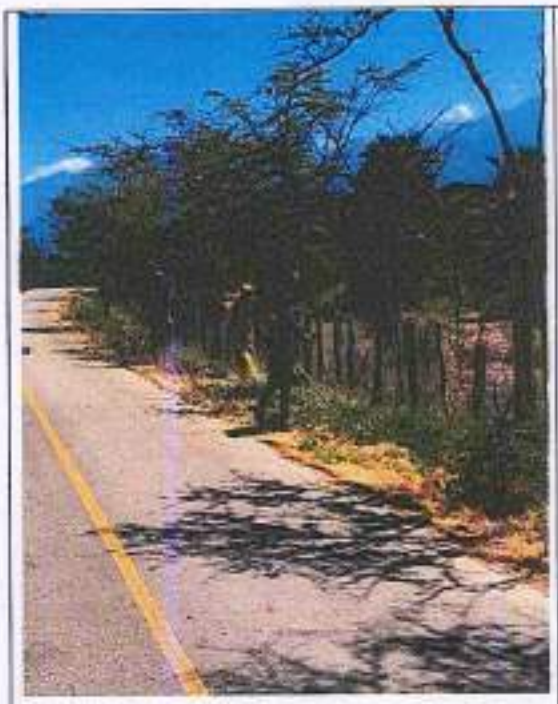
Fotografia N. 18 *Evidencia de rocería San diego- Las Pitillas*



Fotografia N. 19 *Evidencia de rocería San diego- Las Pitillas*



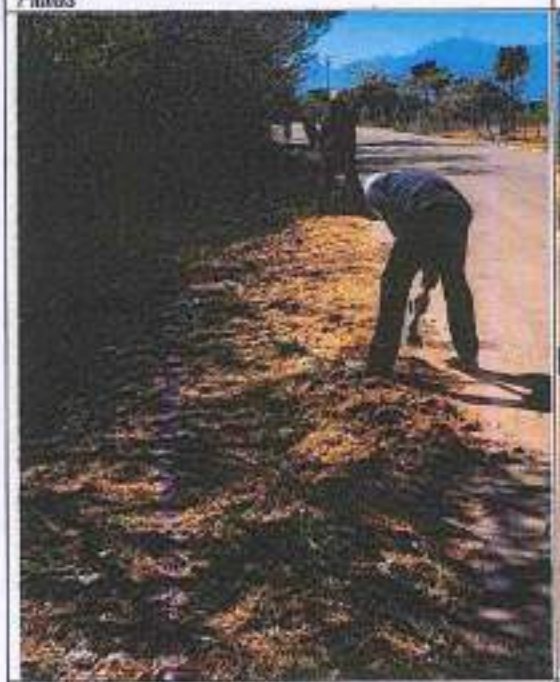
Fotografia N. 20 *Evidencia de limpieza de bermas San diego- Las Pitillas*



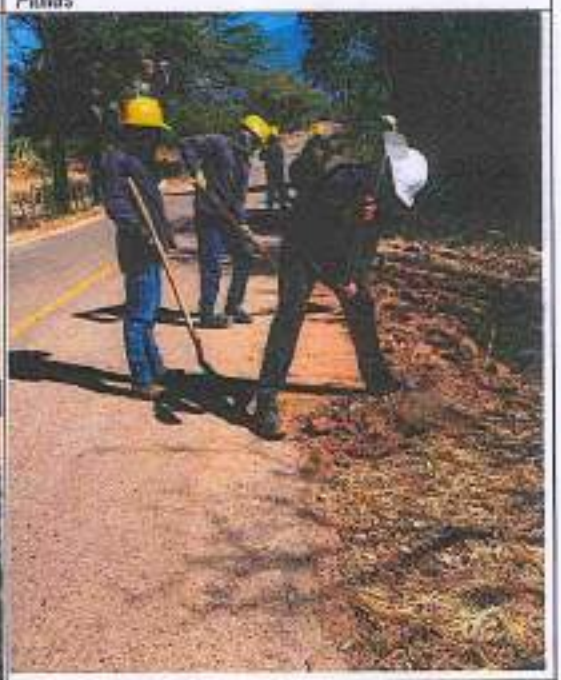
Fotografia N. 21 *Evidencia de rocería San diego- Las Pitillas*



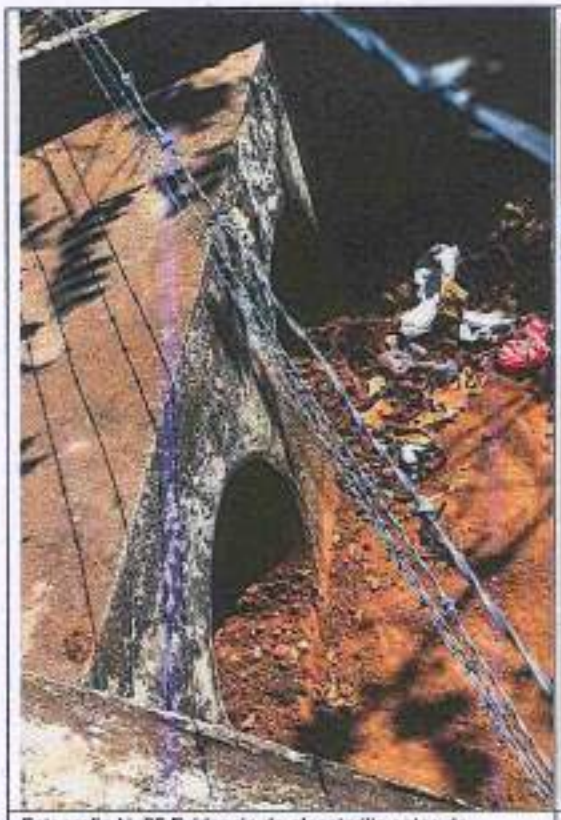
Fotografia N. 22 *Evidencia de rocería San diego- Las Pitillas*



Fotografia N. 23 *Evidencia de limpieza de bermas San diego- Las Pitillas*



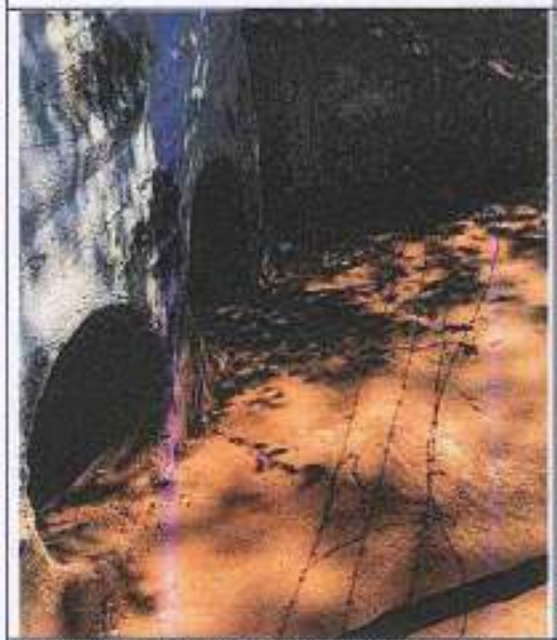
Fotografia N. 24 *Evidencia de limpieza de bermas San diego- Las Pitillas*



Fotografia N. 25 Evidencia de alcantarilla antes de intervenir



Fotografia N. 26 Evidencia de limpieza de cunetas en tierra ramal -pueblo bello



Fotografia N. 27 Evidencia de alcantarilla después de intervenir



Fotografia N. 28 Evidencia de alcantarilla después de intervenir

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el primer mes de ejecución del contrato de obra No. 2022 04 0011 que tiene como objeto "MANTENIMIENTO RUTIANRIO Y PERIODICO DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" se concluye qué:

- El presente informe comprende el periodo desde el 1 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023, en el cual el contratista realizo control de cada uno de los procesos administrativos y financieros.
- En constancia de la programación y avance del contrato, según el cronograma de actividades, el porcentaje de avance a la fecha es de 2.93%. El porcentaje de ejecución es del 4.15%
- Hasta la fecha, el contratista de obra se encuentra al dia con los pagos de aporte a la seguridad social de su personal mínimo requerido.
- Se recomienda realizar seguimiento de mayores y menores cantidades al contrato de obra dado que se debe equilibrar el balance general de obra y ajustar las actividades no previstas con el fin de cumplir con el objeto del contrato.



JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO
C.C. 38.813.115 de Guaduas
Representante Legal

ANEXOS – SEGUIMIENTO CONTRATO DE OBRA

Anexo de seguimiento de Obra N. 1.CONTRATO Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATISTA

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0011

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

LO HACEMOS MEJOR

Entre **ESTHER MENDOZA PEINADO,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 49.791.540 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, según decreto de nombramiento No. 000002 del 2 de enero de 2020, en virtud de la asignación funcional efectuada por el Gobernador del Cesar, mediante decreto de delegación departamental No. 000026 del 16 de enero de 2020, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES,** identificado con C. C. No. 1.020.756.779 de Bogotá, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAVIALES,** con nit No.901625796-5 (conformado por MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S., con Nit No. 900.671.190-4 con el 55% de participación, MANSER INGENIERIA S.A.S Nit 800.071.993-4 con el 40% de participación, BUILDING ENGINEERING AND CONSULTING COMPANY SAS, con Nit 901.138.862-4 con el 5% de participación), en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución No.006000 del 23 de junio de 2022, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMCSMI -SIN-0001-2022, con el que se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que mediante Resolución No. 008270 del 17 de agosto de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo conla definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMCSMI -SIN-0001-2022 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y consus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en formaindependiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades

de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución serà de Ocho (8) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio,

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Mcte. ($2.675.979.349,oo)** incluido AIU, equivalentes a 2.675,97935 SMLMV para el año 2022.

Discriminación del AIU: A: 23% I: 2 % U: 5%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Estampilla	Tarifa aplicar
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1,00
PRO-UNIVERSIDAD	%0,50
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,50
PRO-CULTURA	%1,00
PRO-ADULTO MAYOR	%0,50

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se enlistan y que fueron expedidos por la Oficina de Presupuesto Departamental:

CDP No. 1222 Fecha de registro: 29-03-2022 / Fuente: Nación / Recurso: AR20000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoria (anexando y presentando pre actas), mediante actas firmadas por el contratista, el residente y director de obra, el interventor, con visto bueno del Supervisor y del Secretario de Infraestructura, hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

LO HACEMOS MEJOR

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propiosdel Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones ycondiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de selección adelantado por la entidad contratante SAMCSMI -SIN-0001-2022, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Otras obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligacionesdefinidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo 1 denominado Anexo Técnico, elPliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algúnefecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidospor la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitarque se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia depactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de unamatriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento delinicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTCISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para quesea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a incorporar como mínimo el porcentaje (%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, indicado en el formato 9 de su oferta(puntaje por industria nacional).

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planosy especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.

Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El costo de estas serápor cuenta del contratista.

- Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica,se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.

- El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.

- Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme alas especificaciones, planos y anexos.

- Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.

- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificacionesy demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

- Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectarlos trabajos a realizar.

- Una vez finalizada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord de la misma.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido enla etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a la Entidad a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Entidad asuma directamente su defensarepetirá contra el Contratista por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al Contratista y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna. El Contratista con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificadade la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0,033 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durantela ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0,5% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 0,033 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 "Garantías" del presente documento, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento;sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cadadía calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados oContratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimosmensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, porlo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 delCódigo Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza ala Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o lagarantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del Contratista después de terminado el plazo de ejecución, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a titulo de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causadospor el incumplimiento del Contratista razón por la cual, la Entidad tendrá derecho a obtener del Contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

Parágrafo. El Contratista autoriza a la Entidad, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Entidad podrá obtenerel pago de la pena pecuniaria o multa mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las adiciones al mismo, sin perjuicio de lo previsto en el art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Cesar identificada con NIT 892399999-1

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan por una cuantía del 30% del valor contrato y con un vigencia hasta la liquidación del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por cuantía del 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción con una vigencia de cinco años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y por cuantía del 30% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

Característica	Condición
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventosde adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista osu no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la

fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Cesar identificada con NIT 892399999-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Cesar identificada con NIT 892399999-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar accionesque generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnicay administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libreescogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vinculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pagode honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que hayalugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleode tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimasnecesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga paranegar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación. Al momento de liquidar el contrato, se verificará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del mismo y pactadas en el presente contrato, incluidas las relacionadas con elpago de los aportes de las partes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajasde Compensación Familiar, SENA e ICBF y sentará, en el acta, la constancia a que hubiere lugar. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o

LO HACEMOS MEJOR

las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto enlas demás disposiciones aplicables en la materia. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalarlas obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptibledel recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

En 22 vias del Departamento del Cesar (Municipios de Agustin Codazzi, Valledupar, San Diego, La Jagua de Ibirico, Becerril, El Paso, Chimichagua, Tamalameque, La Gloria, El Copey, Astrea y Pueblo Bello), descritas en los documentos del proceso de contratación y el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecucióndel Contrato.

CLAUSULA 26. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Al DEPARTAMENTO: Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen – Secretaría Infraestructura 3er Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar Correo electrónico: infraestructura@cesar.gov.co

LO HACEMOS MEJOR

AL CONTRATISTA: Cra 57 No. 160-15 apto 1302 de la ciudad de Bogotá Celular: 3168677748

Correo electrónico: gerenciambcd@gmail.com

El presente anexo hace parte integral del contrato firmado electrónicamente en el Secop 2, por los intervinientes, el _____

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DECLARADO DESIERTO
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SAMCSMI-SIN-0001-2022
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2022040011
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.3927578
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAVIALES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901625796-5
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1020758779
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.675.979.349,00
ANTICIPO (0%) VALOR DEL CONTRATO	$ 0,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS LA ENTIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES MENSUALES POR AVANCE DE OBRA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y APROBADAS POR LA INTERVENTORIA (ANEXANDO Y PRESENTANDO PRE ACTAS), MEDIANTE ACTAS FIRMADAS POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA, EL INTERVENTOR, CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, HASTA EL 95% DEL VALOR DEL CONTRATO, EL 5% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARA CONTRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. REGLAS COMUNES: LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN LA DEPENDENCIA COMPETENTE DEL DEPARTAMENTO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS ACTAS DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD, Y ESTA LAS PAGARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS O, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE FORMULE. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA.	
PLAZO	8 MESES Y 0 DÍAS
INTERVENTOR — IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	900503599
INTERVENTOR — NOMBRE DEL INTERVENTOR	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS
INTERVENTOR — FECHA DE DESIGNACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
63536418	MARIA GABRIELA RUMBO CASTRO	6 DE DICIEMBRE DE 2022

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	1222	VALOR	$ 2.820.879.207,00	FECHA	29 DE MARZO DE 2022
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	6325	VALOR	$ 2.675.979.349,00	FECHA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	99 - 8.1.3.10.03.004.01.01 - 16-2 - 2022002200057 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR				
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)					
N°	4722	VALOR	$ 2.675.979.349,00	FECHA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

3. PAGOS DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 2.675.979.349,00	1,0 %	$ 26.760.000,00	32022021924	-
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 2.675.979.349,00	1,0 %	$ 26.760.000,00	32022021924	-

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE INICIO

ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 2.675.979.349,00	1,5 %	$ 40.140.000,00	32022021924	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 2.675.979.349,00	0,5 %	$ 13.380.000,00	32022021924	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 2.675.979.349,00	0,5 %	$ 13.380.000,00	32022021925	10/10/2022

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101394483	CUMPLIMIENTO	$ 802.793.804,70	23/09/2022 AL 23/11/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101394483	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 133.798.967,45	23/09/2022 AL 23/05/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101394483	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 802.793.804,70	23/05/2023 AL 23/05/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101196933	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 400.000.000,00	23/09/2022 AL 23/05/2023
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CD1.WRT.10029364 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022	

El día 6 de diciembre de 2022, se reunieron JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES, en su calidad de representante legal de CONSORCIO INFRAVIALES , ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura , JOHANNA IVETTE LÓPEZ TINOCO, representante legal de DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS en su calidad de interventor y MARIA GABRIELA RUMBO CASTRO en calidad de supervisor(es) con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de 8 meses y 0 días y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día 5 del mes de agosto del año 2023.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES Rep. Legal de CONSORCIO INFRAVIALES **CONTRATISTA**	MARIA GABRIELA RUMBO CASTRO **SUPERVISOR** **SUPERVISORA**
JOHANNA IVETTE LÓPEZ TINOCO Rep. Legal de DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS **INTERVENTOR**	ESTHER MENDOZA PEINADO **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Anexo de seguimiento de Obra N. 2.POLIZAS CONTRATISTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101196933	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2022	23	09	2022	00:00	23	05	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INFRAVIALES		NIT: 901.625.796-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 57 NRO. 160 - 15 AP 1302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3186677748

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CESAR		NIT: 892.399.999-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 16 NRO. 12 - 120	VALLEDUPAR, CESAR	5749671

BENEFICIARIO: 892399999 - DEPARTAMENTO DEL CESAR ADICIONAL:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****539,410.00	$ ******20,000.00	$ *****104,578.00	$ **********664,988.00	$ ******400,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BRENTON COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52657	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998023147(8020)110051307588451(3900)000000654988(96)20230823

REFERENCIA PAGO: 1100513075884-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101196933	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2022	23	09	2022	00:00	23	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INFRAVIALES		NIT: 901.625.796-5
DIRECCION: CR 57 NRO. 160 - 15 AP 1302	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3198677748

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CESAR		NIT: 892.399.999-1
DIRECCIÓN: CL 16 NRO. 12 - 120	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5749671

BENEFICIARIO: 892399999 - DEPARTAMENTO DEL CESAR

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2022	23/05/2023	$200,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2022	23/05/2023	$200,000,000.00
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2022	23/05/2023	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2022	23/05/2023	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-617603 - BOGOTA, D.C.

21-40-101196933

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

Javier Triana H

FIRMA TOMADOR

GABRIELRINCON 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101196933	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2022	23	09	2022	00:00	23	05	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INFRAVIALES	NIT: 901.825.796-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 57 NRO. 160 - 15 AP 1302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3169577748

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL CESAR	NIT: 892.399.999-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 16 NRO. 12 - 120	VALLEDUPAR, CESAR	5749671

BENEFICIARIO: 892399999 - DEPARTAMENTO DEL CESAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A RESIS 04-09 / E-RCE-011A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS ANTE TERCEROS AFECTADOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0011 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2022	23/05/2023	$400.000.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2022	23/05/2023	$200.000.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2022	23/05/2023	$200.000.000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL)

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
RANGER INGENIERIA S.A.S.	900371393-6	40.00
MR CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.	900471193-6	55.00
BUILDING ENGINEERING AND CONSULTING COMPANY S.A.S	901138863-6	5.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****539.410.00	$ ******20.000.00	$ *****104.578.00	$ **********664.989.00	$ ******400.000.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMION COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	92857	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

21-40-101196933

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101394483, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

21-44-101394483

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394483	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2022	23	09	2022	00:00	23	05	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INFRAVIALES		NIT: 901.625.796-5
DIRECCIÓN: CR 57 NRO. 160 - 15 AP 1302	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3158677748

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.399.999-1
DEPARTAMENTO DEL CESAR		
DIRECCIÓN: CL 16 NRO. 12 - 120	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 5749671

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***8,168,701.00	$ ******20,000.00	$ ***1,555,853.00	$ *********9,744,555.00	$ ****1,739,366,575.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUIDOR/CORREDURIA		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	32657	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-19 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998023167(8020)1100513075883(3900)3003097465(96)20220823

REFERENCIA PAGO: 1100513075883-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE